



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 418/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 545/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPO DE SABORES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.017, de fecha 25/01/2023, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 66.900,00) a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", por la prestación del servicio de lunch para CINCUENTA (50) personas que asistieron al Programa "Mi Primer Carnaval", durante el día 7 de enero del año 2023, SEIS (6) viandas para Casa Redes II durante el día 13 de enero del corriente año, CUATRO (4) viandas para el evento denominado "VERANO ES ARTE" en el Barrio Hipódromo, durante el día 15 de enero del año 2023, SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 17 de enero del año 2023 en el Barrio Molinari, SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 18 de enero del año 2023 en Sporting y SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 19 de enero del año 2023 en el Barrio Zabalet.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1002, de fecha 27/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", CUIT Nº 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para CINCUENTA (50) personas que asistieron al Programa "Mi Primer Carnaval", durante el día 7 de enero del año 2023, SEIS (6) viandas para Casa Redes II durante el día 13 de enero del corriente año, CUATRO (4) viandas para el evento denominado "VERANO ES ARTE" en el Barrio Hipódromo, durante el día 15 de enero del año 2023, SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 17 de enero del año 2023 en el Barrio Molinari, SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 18 de enero del año 2023 en Sporting y SEIS (6) viandas para el evento "VERANO ES ARTE" realizado durante el día 19 de enero del año 2023 en el Barrio Zabalet.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", CUIT Nº 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 66.900,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 418/2023

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal